

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023).-

**Responsabilidad Civil Extracontractual de PHILLIP ANTOHONY
LINNEY contra CARBONES DEL CERREJON LIMITED y DELOITE &
TOUCHE LTDA.**

Radicado: 110013103 009 2020 00237 00.

Ingresó: 23/05/2023

Inicialmente, en audiencia de que trata el artículo 372 CGP, se practicó el interrogatorio del representante legal y apoderado general de las demandadas y, se dispuso ingresar el expediente al Despacho para decretar las pruebas del proceso; en atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

Señalar el día veintiocho (28) de agosto de los cursantes, a la hora de las diez de la mañana (10: 00 A.M.) para que tenga lugar el Interrogatorio de Parte del demandante PHILLIP ANTOHONY LINNEY, conforme se decidió en audiencia celebrada con antelación; en consecuencia; se dispone Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se sirva designar un traductor Oficial, de la lista Oficial que allí se conforma, con dominio del idioma nativo del actor, para que preste la colaboración al despacho en la actuación, en los términos del art 234 del CGP. Al efecto se asignan como honorarios y gastos provisionales, la suma de tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, que serán consignados por las partes en litigio, en los términos reglados en el art 230 del CGP.. Por la secretaría del Juzgado procédase de conformidad.

En la misma diligencia se dispondrá sobre el decreto y practica las demás pruebas pedidas por las partes en el proceso. (art. 372 y 373 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dade4bb496ec87b75e0c2f8fdffe5ac16d8ab4ac646e9338eb8c44c7e308fae**

Documento generado en 07/07/2023 07:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>